

Expediente: 2722/24
Carátula: JUAREZ RUTH SOLEDAD C/ POMO WALTER ALFREDO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD
Fecha Depósito: 18/09/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - POMO, WALTER ALFREDO-DEMANDADO/A
20252114182 - JUAREZ, RUTH SOLEDAD-ACTOR/A
90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO/A
30716271648409 - RODRIGUEZ, ULISES JOEL-N/N/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XV Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2722/24



H102345720857

Autos: JUAREZ RUTH SOLEDAD c/ POMO WALTER ALFREDO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Expte: 2722/24. Fecha Inicio: 29/05/2024.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2025

Y VISTOS: para resolver el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos requerido en la presente causa

ANTECEDENTES

La Sra. Ruth Soledad Juárez, DNI 35.257.071, solicita se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos en esta causa. En presentación de fecha 25/06/2025 adjunta declaración jurada requerida por el art. 5 de la Ley N° 6.314 junto con certificación negativa de ANSES.

En fecha 08/08/2025 se agregan por Secretaría los informes del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de Tucumán.

Corrida vista a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nominación, por presentación del 21/08/2025, dictamina que puede otorgarse el beneficio para litigar sin gastos a la Sra. Ruth Soledad Juárez, conforme lo previsto en art. 9 de la Ley 6.314 y con los alcances previstos en el art. 10 de dicha normativa.

En fecha 26/08/2025 se ordena que el expediente pase a resolver.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

De la certificación negativa de ANSES acompañada surge que la Sra. Ruth Soledad Juárez registra liquidaciones de asignación universal por hijo y/o embarazo. De los informes, agregados por Secretaría, de la Dirección del Registro Inmobiliario y Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán consta que la actora no es titular de inmuebles, no registra inscripción en el impuesto sobre la salud pública, ingresos brutos ni automotores y rodados.

Esto da cuenta que la peticionante carece de recursos e ingresos para afrontar el pago que necesariamente implica la sustanciación de un proceso judicial, por lo que corresponde otorgarle el beneficio para litigar sin gastos.

Por ello, conforme lo normado por el art. 9 de la Ley 6.314 y en concordancia con el dictamen de la Sra. Agente Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación en fecha 21/08/2025.

RESUELVO

I) OTORGAR el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa a la Sra. Ruth Soledad Juárez, DNI 35.257.071, y demás condiciones personales que constan en este expediente, de conformidad con lo previsto en la ley 6.314 y en los arts. 74 a 94 y cctes. del CPCCT-Ley 9531.

II) DESIGNAR al letrado Luciano Rodriguez Rey - MP 5.111 para que la represente en la presente causa.-

HAGASE SABER.-NSR

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.